



COPIA INFORMATIVA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0111-2017/MPS-GDEL

Sullana, 31 de Enero del 2017

VISTO, el Expediente Administrativo N° 0029474-2017/MPS de fecha 25/01/17, presentado por **SOBRINO ORTIZ RODOLFO**, con DNI N° 03626847, con domicilio legal en Avenida Panamericana N° 137, Caserío de Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Gerente General de la **Empresa de Transportes de Pasajeros La Quinta S.R.L.**, con RUC N° 20526543271, con Partida Electrónica N° 11045373, mediante el cual solicita **Sustitución de Flota Vehicular** y;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° 0029474-2017/MPS de fecha 25/01/17, **SOBRINO ORTIZ RODOLFO**, con DNI N° 03626847, con domicilio legal en Avenida Panamericana N° 137, Caserío de Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Gerente General de la **Empresa de Transportes de Pasajeros La Quinta S.R.L.**, con RUC N° 20526543271, con Partida Electrónica N° 11045373, solicita **Sustitución de Flota Vehicular. (Vehículo Saliente - Placa de Rodaje N° P1X-140 / Vehículo Entrante - Placa de Rodaje N° P2F-299)**

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, Ítems 14.033 - Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial prescribe el procedimiento administrativo para Sustitución de Flota Vehicular. En atención a ello, se procedió a verificar la documentación presentada por el administrado, cumpliéndose con alcanzar todos los requisitos establecidos en el TUPA.

Que, con Resolución Gerencial N° 1042-2016/MPS-GDEL de fecha 14/11/16, artículo primero: se resuelve declarar procedente la Renovación de Permiso de Operación, de la Empresa de Transportes de Pasajeros La Quinta S.R.L., con una flota vehicular de diez (10) unidades. Así mismo, con Resolución Gerencial N° 1082-2016/MPS-GDEL de fecha 22/11/16, artículo primero: se resuelve rectificar de oficio el artículo cuarto de la Resolución Gerencial N° 1042-2016/MPS-GDEL de fecha 14/11/16, en el extremo de corregir la placa de rodaje N° P1L-290 que se consigno de forma errónea, debiendo ser lo correcto: P1L-015.

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 194, en concordancia con la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, artículo II del TITULO Preliminar, prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 195, numeral 8, prescribe: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ordenanza Municipal 014-2012/MPS, artículo primer establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de personas.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, artículo 25, numeral 25.1.4 prescribe: La antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta en cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

///... VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0111-2017/MPS-GDEL ... ///

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, artículo 20, numeral 20.4.1 prescribe: Las Condiciones Técnicas Específicas a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases 1, 11 ó 111 de la clasificación vehicular establecida en el RNV.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, artículo 65, numeral 65.2 prescribe: La autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante la resolución correspondiente.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, artículo 103, numeral 103.2.11 prescribe: No procede el otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...).

Que, la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS, artículo segundo autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto las Ordenanzas Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS.

Que, con Informe N° 0006-2017/MPS-GDEL-AL-CAPJ de fecha 31/01/17, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, opina por la procedencia de lo solicitado, atendiendo a que verificada la información presentada en el expediente administrativo de la referencia esta ha cumplido con los requisitos sine quanon exigidos en el TUPA. Así mismo, la unidad vehicular a sustituirse se encuentra inmersa dentro del cronograma de permanencia vehicular, aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS; además cumple con las especificaciones técnicas contempladas en el Decreto Supremo N° 058-2003/MTC.

Que, estando a lo informado por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06/01/2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **SOBRINO ORTIZ RODOLFO**, con DNI N° 03626847, con domicilio legal en Avenida Panamericana N° 137, Caserío de Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Gerente General de la **Empresa de Transportes de Pasajeros La Quinta S.R.L.**, con RUC N° 20526543271, con Partida Electrónica N° 11045373, en consecuencia se autoriza la Sustitución de Flota Vehicular, del **Vehículo Saliente de Placa de Rodaje N° P1X-140 por el Vehículo Entrante de Placa de Rodaje N° P2F-299.**

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al siguiente vehículo de placa de rodaje N° P1X-140.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la unidad vehicular de placa de rodaje P2F-299, forma parte de integrante de la flota vehicular consignada en la Resolución Gerencial N° 1082-2016/MPS-GDEL, de fecha 22/11/16, que resuelve otorgar la Renovación del Permiso de Operación de la Empresa de Transportes de Pasajeros La Quinta S.R.L.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

///... VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0111-2017/MPS-GDEL ... ///

ARTICULO CUARTO: Establecer la prohibición de utilizar la vía pública como paradero o terminal; en cualquier índole o denominación; bajo responsabilidad de revocar el Permiso de Operación.

ARTICULO QUINTO.- Notificar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, para que mediante la Sub Gerencia de Control Municipal, den cumplimiento a la presente disposición; así como al cumplimiento de otras Ordenanzas Municipales inherentes al servicio.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C/c:
Archivo,
Interesado,
GSCyGRD - SG.CM - UfeIM.
SG.TySV y Otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Lic. Lucas Jaime Segado Arrese
Gerente de Desarrollo Econ. Local